

Pautas de asistencia

Lea atentamente la siguiente información sobre las Leyes de Asistencia Escolar de Carolina del Sur y las Directrices del Distrito 5 de los condados de Lexington y Richland para la asistencia de los estudiantes. La asistencia es un factor vital en el rendimiento estudiantil, y cualquier ausencia de la escuela representa una pérdida educativa potencial para el estudiante. Sin embargo, hay algunas ausencias que no pueden evitarse, por lo que el Distrito 5 ha establecido pautas de asistencia para ayudar con este tipo de ausencias.

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela todos los días de acuerdo con el calendario escolar aprobado. Cualquier estudiante que falte a la escuela debe presentar una justificación por escrito dentro de los **tres** días (Política de la Junta JH), firmada por un padre/tutor, o el profesional médico que trató al niño. Si el estudiante no presenta una justificación válida a la escuela, él/ella recibirá automáticamente una ausencia injustificada. El director del edificio debe aprobar o desaprobar las ausencias individuales que excedan los diez días, independientemente de si esas ausencias son legales, ilegales o una combinación de ambas.

Ausencias

De acuerdo con el *Reglamento de la Junta Estatal 43-274*:

<p>Los estudiantes se consideran <u>legalmente</u> ausentes cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Están enfermos y su asistencia a la escuela pondría en peligro su salud o la salud de los demás.2. Hay una muerte o una enfermedad grave en su familia inmediata, con la documentación adecuada (es decir, boletín, aviso de muerte, obituario, etc.)3. Hay una fiesta religiosa reconocida de su fe.4. El estudiante es expulsado temporalmente de la escuela.5. Hay una ausencia debido a una actividad que es aprobada previamente por el director del edificio escolar. <p>Tenga en cuenta que las notas de los padres se consideran justificadas dentro de las primeras cinco ausencias por un semestre y diez por un curso de un año SOLO si la razón de la ausencia es legal.</p>	<p>Los estudiantes se consideran <u>ilegalmente</u> ausentes cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Hay una ausencia sin el conocimiento del padre/tutor.2. Hay una ausencia con el conocimiento del padre/tutor, pero no se considera una ausencia legal.
---	---

Si un estudiante pierde tres días completos ilegales/injustificados consecutivos o pierde un total de cinco o más ausencias injustificadas de día completo, entonces el estudiante se considera **ausente** (*Reglamento 43-274 de la Junta Estatal de Carolina del Sur*). Una vez que se determina que un estudiante es ausente, los padres/tutores recibirán una carta en la que se les solicita una conferencia para que pueda establecerse un **Plan de intervención de asistencia (AIP)**. Es imprescindible que la escuela y la familia colaboren para garantizar que mejore la asistencia del estudiante. En el caso de ausencias ilegales continuas después de que se haya celebrado el AIP, el niño/la familia pueden remitirse al Tribunal de Familia.

Ausentismo crónico:

De acuerdo con la Oficina de Derechos Civiles (OCR), ahora se requiere que las escuelas capturen la cantidad exacta de tiempo de instrucción que un estudiante falta durante el día. La OCR considera que un estudiante se define como "ausente crónicamente" cuando cumple con lo siguiente:

<p>Los estudiantes se consideran crónicamente ausentes cuando:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cualquier estudiante en los grados K-12 que pierda el 50 % o más del día de instrucción por cualquier motivo durante el 10 % o más del período de inscripción2. CUALQUIERA y TODAS las ausencias contribuyen al ausentismo crónico (legal, ilegal o suspensiones)
--

Crédito de escuela secundaria:

Cualquier estudiante matriculado en un curso de crédito de la escuela secundaria no debe exceder un total de **cinco** ausencias en un curso semestral o **diez** ausencias en un curso de un año para recibir crédito de la escuela secundaria (Política JH de la Junta) antes de que se requiera la recuperación.